



COMITÉ NACIONAL DE CONTINGENCIA

CIRCULAR No. 03-2020

El Comité Nacional de Contingencia, a todos los servidores judiciales y a la ciudadanía en general HACE SABER: que en el marco de las medidas implementadas para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, y con el objetivo de salvaguardar el derecho a la vida y proteger la salud de todas las personas, el Protocolo de Ingreso y Permanencia en nuestras instalaciones a nivel nacional, respetando en todo momento las medidas de bio seguridad, es el siguiente:

1. Toda persona que ingrese y permanezca en cualquiera de las instalaciones del Poder Judicial a nivel nacional, sean estos servidores judiciales o usuarios de los servicios de justicia, deberá usar su mascarilla de manera correcta y en forma obligatoria.
2. Previo al ingreso a los estacionamientos de los edificios judiciales, todos los vehículos serán fumigados con sustancias sanitizantes.
3. Personal de seguridad tomará la temperatura a todas las personas, sin excepción alguna, previo a su ingreso a los edificios judiciales. Si la temperatura resulta igual o mayor a 38 °C grados, no se le permitirá ingresar a la sede judicial, debiendo seguir las siguientes instrucciones:
 - 3.1 Si se trata de un servidor judicial, éste deberá reportar su estado de salud a su inmediato superior, y éste al Comité de Contingencia, tanto departamental como nacional.
 - 3.2 De ser un usuario que se dirigía a realizar una diligencia de manera voluntaria, no se le permitirá su ingreso, debido a la situación de emergencia sanitaria decretada.
 - 3.3 Si el usuario hubiese sido llamado por autoridad judicial competente, de igual manera no podrá ingresar a las instalaciones; con la salvedad, que dicha autoridad que solicitó su comparecencia, deberá presentarle alternativas como la reprogramación de la audiencia o diligencia u otra que considere pertinente, ya que su no comparecencia se debe a la restricciones oficiales exigidas. El personal de seguridad deberá notificar inmediatamente al Secretario o Receptor del despacho correspondiente la incidencia presentada con esa persona.
 - 3.4 Toda persona deberá pasar su calzado por las alfombras o implementos que contendrán sustancias sanitizantes.
 - 3.5 El personal de seguridad colocará gel anti bacterial en las manos de todas las personas previo a su ingreso a las sedes judiciales.



COMITÉ NACIONAL DE CONTINGENCIA

Este protocolo deberá ser socializado con todo el personal a nivel nacional y el mismo es de estricto cumplimiento para los servidores judiciales, usuarios de los servicios de justicia y cualquier persona que, por otras circunstancias, visite o tenga planificado visitar instalaciones del Poder Judicial.

Todo lo instruido en este protocolo está en concordancia con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus normas para la prevención del Covid-19 y la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, según Resolución N° 01/2020, adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020.

Atentamente,

**COMITÉ NACIONAL DE CONTINGENCIA
PODER JUDICIAL DE HONDURAS**

Cc: Presidencia Poder Judicial

Cc: Archivo